

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
FACULTAD DE MEDICINA  
SECCION CONCURSOS**

**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE  
ASISTENTE (Gdo. 2) DE LA ESCUELA DE PARTERAS**

**Art.1°** El concurso para proveer estos cargos será abierto, de méritos y pruebas. Estas serán una prueba escrita y una prueba clínica.

**Art.2°** Prueba de méritos: el tribunal deberá tomar en consideración sólo los méritos debidamente documentados. En lo referente a los trabajos científicos – en el momento de la inscripción y conjuntamente con la misma – deberá adjuntarse con la misma un ejemplar completo de cada uno de ellos. Por este concepto de méritos el tribunal podrá otorgar el siguiente puntaje: hasta un punto por trabajo presentado y hasta dos por trabajo presentado y publicado, con un puntaje máximo de seis puntos.

**Art.3°** El tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de 4 (cuatro) puntos por cargos obtenidos por concurso abierto y desempeñados en titularidad, siempre que la duración del desempeño haya sido por un período igual o superior a 2 (dos) años.

3.1 Por cada cargo de AYUDANTE gdo.1 de la Facultad de Medicina-Escuela de Parteras, se adjudicará 1 (un )punto;

3.2 Por el cargo de ASISTENTE gdo.2 de la Facultad de Medicina-Escuela de Parteras, se adjudicarán 3 (tres) puntos;

3.3 Por el cargo de PRACTICANTE INTERNO PARTERA se adjudicarán 1.50 (un punto y medio) puntos;

3.4 Por el cargo de RESIDENTE PARTERA desempeñado en titularidad, se adjudicarán 2 (dos) puntos;

3.5 Por un cargo de PARTERA en la Administración Pública concursado 2 (dos) puntos; por designación directa 1 (un) punto; por un cargo de PARTERA desempeñado en Instituciones Privadas obtenido por concurso 1 (un) punto, por designación directa 0.50 (medio) punto.

**Art.4°** El tribunal podrá adjudicar un máximo de 2 (dos) puntos en una confrontación comparativa entre los méritos de los postulantes que correspondan a los siguientes items: Carreras de Especialización, de Maestría y de Doctorado así como Becas a nivel nacional o en el exterior.

**Art.5° Disposición transitoria:** en los dos primeros llamados que se realicen luego de la aprobación del presente reglamento, los puntajes previstos para el desempeño en titularidad de cargos en la Escuela de Parteras – detallados en el Art.3° - adjudicarán por el desempeño de los mismos con carácter interino, siempre que haya sido por períodos no menores a dos años.

**Art.6° PRUEBA ESCRITA:** consiste en la entrega por parte del tribunal del resumen de un caso clínico y el concursante deberá realizar una exposición escrita donde se jerarquice el diagnóstico, pronóstico y enfoque global de la terapéutica. El tribunal podrá otorgar hasta 20 (veinte) puntos a cada concursante, el que obtenga menos de 10 (diez) puntos quedará eliminado.

**Art.7° PRUEBA CLINICA:** el aspirante dispondrá de una hora para examinar a un paciente contando con los exámenes complementarios que crea pertinente los cuales serán suministrados si los hay y cuando los solicite. Este período de prueba no será público aunque el tribunal sí estará presente. Transcurrido este tiempo al aspirante expondrá el caso ante el tribunal en un plazo de 40 (cuarenta) minutos, realizará el análisis de la historia clínica, efectuará exposición didáctica de alguno de los aspectos semiológicos de la paciente que considere especialmente jerarquizar, hará consideraciones diagnóstica, pronóstico, enfoque global de la terapéutica. El concursante podrá solicitar la presencia del paciente durante su exposición.

El tribunal podrá otorgar hasta 20 (veinte) puntos a cada concursante y el que obtenga menos de 10 (diez) puntos quedará eliminado.

**Art.8°** Aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina, el presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la resolución del Consejo Directivo Central por la cual tome conocimiento del mismo.

**APROBADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA CON FECHAS 6.11.02 y 26.2.03 (EXP.2001137) Y TOMO CONOCIMIENTO EL CDC CON FECHA 15.7.03, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 8.8.03**